



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA DE BOEDO (PALENCIA)

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Municipales de Calahorra de Boedo (Palencia).

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio por Acuerdo del Pleno de fecha uno de febrero de 2017, de conformidad con el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el presente anuncio:

- 1.- *Órgano que acuerda la información pública:* El Pleno del Ayuntamiento de Calahorra de Boedo (Palencia).
- 2.- *Fecha del Acuerdo:* Acuerdo de fecha 1-02-2017.
- 3.- *Instrumento/expediente sometido a información pública:* Aprobación inicial de normas urbanísticas municipales.
- 4.- *Ámbito de aplicación:*

Municipio de Calahorra de Boedo.
- 5.- *Promotor:* Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.
- 6.- *Duración del período de información pública:* Dos meses contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario «Norte de Castilla».
- 7.- *Para la consulta del expediente:* Ayuntamiento de Calahorra de Boedo en horario de oficina y en la página web calahorradeboedo.es.
- 8.- *Para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos:*

Ayuntamiento de Calahorra de Boedo.

Sede electrónica: calahorradeboedo.es



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias para las siguientes áreas: Donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

La suspensión comenzará al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento que la motiva; en todo caso, el plazo máximo será de dos años.

Calahorra de Boedo, 9 de marzo de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: JUAN CARLOS CAMPO DE LA PARTE